

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 214/2017.

A la : Comisión Permanente de Presupuesto

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución mediante el cual solicita al
Presidente de la Republica Incluir en el Presupuesto General
Del estado para el año 2018, la reconstrucción de la carretera
Cotui-Autopista Duarte.

Ref. : Oficio No. 09021 Exp.00326 d/f 12/06/2017.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar la reconstrucción de la carretera Cotui-Autopista Duarte.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el senador de la provincia Sánchez Ramírez, Félix María Vásquez Espinal.

1- Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo

adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

2- Desmante Legal

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

3- Análisis Legal

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, ENTENDEMOS oportuno hacer los siguientes señalamientos:

3.1 Los VISTOS son "textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley", en cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos observado que el proyecto de resolución en su vista primero establece lo siguiente: "La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010" en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República esta no necesita especificación del año de su modificación, en el entendido que la Carta Magna ha recibido múltiples modificaciones las que contienen fecha, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República.

4- Análisis de Técnica Legislativa:

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer la siguiente observación:

4.1 Los elementos lingüísticos y de técnicas legislativas quedan cubiertos por la iniciativa, pues posee cada uno de los elementos técnicos para la redacción legislativa, a saber: numeración de los considerandos, ordinales colocados en mayúscula (PRIMERO, SEGUNDO...) y su mandato principal.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/jg